

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece que *“las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público”*.

Por otro lado, el artículo 19.Uno.2.J) de la 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2017, actualmente prorrogados, establece que la tasa de reposición de efectivos se fijará hasta un máximo del 100 por ciento para las *“plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.”

Asimismo, el apartado del 4 del citado artículo 19.Uno de la Ley de PGE de 2017, establece que *“para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de*

retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.”

De acuerdo con lo anterior, la tasa de reposición de efectivos en la Universidad de Cádiz para el año 2018 supone un total de 103 plazas, correspondientes a las altas y bajas producidas durante el pasado año 2017 en los colectivos de personal docente e investigador (95) y personal de administración y servicios (8), conforme al cálculo establecido en el artículo 19. Uno. 4 de la Ley de PGE de 2017.

No obstante, dicho artículo 19 en su apartado seis de la Ley de PGE de 2017, establece que *“la tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores definidos en el artículo 19. uno. 2 podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

En este sentido, la Mesa de negociación de temas comunes de empleados de la Universidad de Cádiz, en reunión de 19 de abril de 2018, acordó los criterios de reparto de las plazas correspondientes a la tasa de reposición del año 2018 entre personal docente e investigador y el personal de administración y servicios, correspondiendo 28 plazas a este último colectivo. Asimismo, en la misma fecha, la Mesa de negociación de temas de PAS acordó igualmente el reparto de dichas 28 plazas entre los colectivos de personal funcionario y personal laboral, habiéndose acordado las plazas objeto de Oferta de Empleo Público con el Comité de empresa en lo que respecta al PAS laboral y las plazas de dicha Oferta en lo que respecta al PAS funcionario en la mesa de negociación de este colectivo.

2.- FUNDAMENTACIÓN

- Artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO

Único.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2018.

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS

- Anexo 1. Relación de plazas de personal de administración y servicios incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.

Cádiz, 19 de abril de 2018

Alberto Tejero Navarro
Gerente

ANEXO 1

**RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018**

A) PAS FUNCIONARIO

Subgrupo	Escala	Núm. plazas
A2	Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos	2
C2	Auxiliar Administrativa	16

B) PAS LABORAL

Grupo	Categoría	Núm. plazas
2	Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación	2
4	Técnico Auxiliar de servicios de conserjería	8